DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC N° 94/2021

Asunción, 23 de junio de 2022.

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 94/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO A SER EJECUTADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM) ID N° 402.446,** cuyo acto de recepción y apertura de sobres de propuestas técnicas se realizó en fecha 18 de noviembre de 2021, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

1) **CONSORCIO CGSA & ASOCIADOS** integrado por CONSULTORA GUARANI SA DE INGENIEROS CIVILES, GEP S.A. y FRASCHINA S.R.L.
2) **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.**
3) **CONSORCIO INGETEL** integrado por INGENEG S.A. y ETEL ESTUDOS TECNICOS LTDA.
4) **CONSORCIO HORQUETA** integrado por INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC S.A.) y TECNOESTUDIOS S.A.
5) **CONSORCIO ALIANZA** integrado por ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. y XYZ INGENIERIA SOCIEDAD SIMPLE.
6) **CONSORCIO HCL** integrado por LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA., HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA. y CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES.
7) **CIALPA S.A.**
8) **CONSORCIO ICATEC** integrado por CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUC PARAGUAY (CAEM SUC PY), TECNICOS INGENIEROS CONSULTORES S.A. (TECNICON S.A.) e INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA)

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue*: Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente..."*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de Resolución MOPC N° 2484 de fecha 22 de noviembre de 2021 y Resolución MOPC N° 298 de fecha 22 de febrero de 2022, la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **Ing. Rodolfo Segovia; Arq. Josefina Romero; Ing. Juan Francisco Pintos Villate.**

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador Gral. Interino
UNE - FOCEM

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

I- Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-94-2021 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:

SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

Luego de la verificación de las ofertas presentadas, se constató la falta de presentación de documentos solicitados en el PBC, *ANEXO A. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA*, correspondientes a la empresa INGENEG S.A., integrante del **CONSORCIO INGETEL**, dichos documentos son los siguientes

d) Certificado de Cumplimiento Tributario, conforme a la Resolución General SET N° 44/2014
DISPOSICIÓN COMÚN PARA TODOS LOS OFERENTES (Exigencias solo para Oferentes Nacionales):

a. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República (Ley N° 6355/19).

En consecuencia, mediante Nota CEO Nº 771/2021 fue solicitado al oferente la documentación referida.

A través de expediente MEU N° 54012/2021 el oferente presenta la documentación solicitada

Luego del análisis del documento remitido por el oferente a través del mencionado expediente MEU –**Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270123572539 con fecha de vencimiento 08 de diciembre del 2021.** Así también, presentaron adjunto el documento de CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DJBR DE PERSONAS. FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO.

Por lo tanto, se concluye que el oferente **CUMPLE** con la presentación de la documentación solicitada.

Declaración jurada de bienes:
Se analizó el cumplimiento o no del requisito solicitado en el *PBC, ANEXO A. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA:*

DISPOSICIÓN COMÚN PARA TODOS LOS OFERENTES (Exigencias solo para Oferentes Nacionales):

a. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República (Ley N° 6355/19).

De dicho análisis se informa cuanto sigue:

Se verificó que los siguientes oferentes presentaron copias de autos interlocutorios dictados por la Corte Suprema de Justicia, que resuelven HACER LUGAR a los pedidos de suspensión de la Ley No. 6355/2019. Dichas medidas cautelares son detalladas a continuación:

- **CIALPA S.A.**: AI. Nº 1424 del 13 de octubre del 2020.
- **INTEC S.A.,** integrante del CONSORCIO HORQUETA: AI. Nº 728 del 24 de mayo del 2021.
- **XYZ INGENIERIA SOC. SIMPLE**, integrante del CONSORCIO ALIANZA: A.I. Nº 1039 del 09 de setiembre del 2020.

En ese sentido, se desprende que las medidas cautelares citadas eximen a los oferentes mencionados (personas jurídicas, accionistas y directores) del cumplimiento de la obligación de la presentación de la *Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos*, a la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres, y en consecuencia les faculta a continuar en el presente proceso de evaluación y calificación de ofertas.

Con relación a las demás firmas evaluadas se informa que, las mismas presentan *la Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República*, por lo

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador Gral Interino
UNE - FOCEM

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

tanto, **CUMPLEN** con lo solicitado en el PBC.
POR OTRO LADO, como resultado del análisis de las documentaciones de carácter legal que fueron presentadas en las ofertas evaluadas, requeridas por el pliego de bases y condiciones, se concluye que las ofertas presentadas **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en la sección *ANEXO A. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA* del PBC, conforme se visualiza en las planillas Anexas al presente Dictamen

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.
Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a las personas físicas que integran el directorio de las firmas evaluadas, a fin de constatar si se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

Se informa que las personas físicas integrantes de las empresas oferentes participantes no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se señala además que se verificó respecto a las situaciones jurídicas de las firmas evaluadas y las personas físicas que las integran en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que la empresa CIALPA S.A. se encontraba inhabilitada por la DNCP de conformidad a las causales establecidas en el art. 72 inc. b y c, conforme se desprende de la lectura de la Resolución DNCP Nº 1106/2019 de fecha 28 de marzo del 2019, mediante la cual concluye el sumario administrativo instruido a la firma en cuestión, resolviendo la siguiente sanción: "3. DISPONER LA INHABILITACIÓN de la firma CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SA (CIALPA SA), con RUC Nº 80012868-0 por el plazo de TRES (3) MESES (...)" y la Resolución Nº 1859/2019, de fecha 23 de mayo del 2019, mediante la cual el recurso de reconsideración interpuesto por la firma CIALPA que en su parte resolutiva expresa "2. CONFIRMAR la Resolución DNCP Nº 1106/19 del 28 de marzo de 2019, en virtud a las consideraciones expuestas en la presente resolución."

Sin embargo, mediante A.I. No. 408 de fecha 03 de junio del 2019 dictada por el Tribunal de Cuentas, Segunda Sala, se resuelve hacer lugar a la medida cautelar solicitada por CIALPA S.A. Por ende, se suspende provisoriamente la inhabilitación.

Por otro lado, se informa que las demás personas jurídicas y físicas presentadas no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Análisis Jurídico Complementario

Que, en atención a realizar las gestiones necesarias con los oferentes participantes, a los efectos de asegurar el mantenimiento de la oferta conforme lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a solicitar a las firmas que han presentado sus propuestas, la extensión del periodo de validez de su oferta y la extensión del periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentadas en el sobre de precio.

En dicha solicitud se advirtió lo siguiente:
"*en vista a que el Acto de recepción y apertura de sobres fue realizado en fecha 18 de noviembre del 2021, se informa que los 120 días del periodo de validez de ofertas, corre hasta la fecha 18 de marzo del 2022, por lo que correspondería solicitar a los oferentes una extensión del mismo. De igual forma sucede con el periodo de Garantías de Mantenimiento de Oferta, con un plazo mínimo de 150 días, por lo que se estima una validez de hasta el 17 de abril del 2022.*

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador Gral Interino
UNE - FOCEM

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Cabe resaltar que, las Garantías de Mantenimiento de Oferta se encuentran en sobre cerrado, dentro de la oferta de precio (Sobre N° 2), por lo que se desconoce las fechas exactas de validez de cada Garantía presentada, por lo que se toma el plazo mínimo solicitado por el PBC.

Es por esta misma razón que, se solicita la extensión del ***periodo de validez de sus ofertas****, misma que deberá presentarse mediante nota firmada por el representante legal de cada oferente, dirigida a esta cartera de Estado, en donde se manifieste expresamente la conformidad para extender el periodo de validez a un plazo igual al solicitado inicialmente (120 días), así como la extensión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta,* ***bajo la expresa mención de que esta extensión*** *(Garantía de Mantenimiento de Oferta)* ***debe ser presentada en SOBRE CERRADO****, por un plazo igual al solicitado inicialmente (150 días), que debe correr a partir del día siguiente al último día de la vigencia de la Garantía de Mantenimiento presentada".*

En ese sentido, a través de las Notas CEO Nº 163/2022 (CONSORCIO CGSA & ASOCIADOS), CEO Nº 164/2022 (ELECTROPAR ING. CONSULTORES S.R.L.), CEO Nº 165/2022 (CONSORCIO INGETEL), CEO Nº 166/2022 (CONSORCIO HORQUETA), CEO Nº 167/2022 (CONSORCIO ALIANZA), CEO Nº 168/2022 (CONSORCIO HCL), CEO Nº 169/2022 (CIALPA S.A.), CEO Nº 170/2022 (CONSORCIO ICATEC), fue solicitada la presentación de lo mencionado, así como la presentación de la extensión de garantía de mantenimiento en sobre cerrado.

Respuesta de los Oferentes.

- Expediente MEU Nº 20500/2022: El representante legal de las empresas que integran el CONSORCIO CGSA&ASOCIADOS, presenta nota a través de la cual extienden la validez de su oferta por 120 días conforme al PBC, así como también remiten en sobre cerrado la extensión de su Garantía de Mantenimiento de Oferta.

- Expediente MEU Nº 20750/2022: El representante legal de la empresa ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. presenta nota a través de la cual extienden la validez de su oferta por 120 días conforme al PBC, así como también remiten en sobre cerrado la extensión de su Garantía de Mantenimiento de Oferta.

- Expediente MEU Nº 20833/2022: El representante legal de las empresas que integran el CONSORCIO INGETEL presenta nota a través de la cual extienden la validez de su oferta, así como también remiten en sobre cerrado la extensión de su Garantía de Mantenimiento de Oferta.

- Expediente MEU Nº 20480/2022: El representante legal de las empresas que integran el CONSORCIO HORQUETA presenta nota a través de la cual extienden la validez de su oferta por 150 días, así como también remiten en sobre cerrado la extensión de su Garantía de Mantenimiento de Oferta.

- Expediente MEU Nº 20714/2022: El representante legal de las empresas que integran el CONSORCIO ALIANZA, presenta nota a través de la cual extienden la validez de su oferta por 120 días conforme al PBC, así como también remiten en sobre cerrado la extensión de su Garantía de Mantenimiento de Oferta.

- Expediente MEU Nº 20795/2022: El representante legal de las empresas que integran el CONSORCIO HCL, presenta nota a través de la cual extienden la validez de su oferta conforme al PBC, así como también remiten en sobre cerrado la extensión de su Garantía de Mantenimiento de Oferta.

- Expediente MEU Nº 20886/2022: El representante legal de la empresa CIALPA S.A. presenta nota a través de la cual extienden la validez de su oferta por 120 días conforme al PBC, así como también remiten en sobre cerrado la extensión de su Garantía de Mantenimiento de Oferta.

- Expediente MEU Nº 20754/2022: El representante legal de las empresas que integran el CONSORCIO ICATEC, presenta nota a través de la cual extienden la validez de su oferta conforme al PBC, así como también remiten en sobre cerrado la extensión de su Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Luego del análisis de los documentos presentados se concluye que, todos los oferentes presentaron su conformidad para extender el plazo de validez de sus ofertas, de acuerdo a lo solicitado por el PBC. Así mismo, se cotejó la presentación de sus extensiones de garantías de mantenimiento de oferta en sobre cerrado.

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador Gral Interino
UME - FOCEM

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:

SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

Luego de la verificación de las ofertas presentadas, se constató la falta de presentación de documentos solicitados en el PBC, ANEXO A. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA, conforme al siguiente orden:

1) ETEL ESTUDOS TECNICOS LTDA. e INGENEG S.A., integrantes del CONSORCIO INGETEL.

ETEL ESTUDOS TECNICOS LTDA.

> *d) Certificado de Cumplimiento Tributario, conforme a la Resolución General SET N° 44/2014 o Certificado expedido por autoridad competente en el país de origen, por el cual se acredite que el oferente no se halla comprendido en mora con el fisco*

INGENEG S.A.

> *DISPOSICIÓN COMÚN PARA TODOS LOS OFERENTES (Exigencias solo para Oferentes Nacionales):*
>
> *a. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República (Ley N° 6355/19).*

Se recordó a los oferentes que todos los documentos solicitados deben encontrarse vigentes al momento del acto de entrega y apertura de ofertas, es decir, a la fecha 18 de noviembre del 2021.

Cabe resaltar que, mediante requerimiento anterior, las firmas integrantes del CONSORCIO INGETEL por Expte. MEU N° 54012/2021 presentaron el documento *CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DJBR DE PERSONAS. FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO* correspondiente a la empresa INGENEG S.A., teniendo en cuenta dicha documentación se le reitera el pedido.

De igual forma, cabe mencionar que respecto de la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, se aclaró al oferente participante que debería presentar la declaración correspondiente a las personas físicas o jurídicas que lo integran, en cumplimiento a lo solicitado en la Ley N° 6355/19 Art. 1 numeral 2, inc. a que expresa, son sujetos obligados: *"los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas. La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas en los procesos de (...) contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria la Ley N° 3439/07."* (SIC)

Por consiguiente, la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República para cumplir con el requerimiento del PBC, debe ser tanto de la Persona Jurídica (INGENEG S.A.) como de los sujetos descriptos en la norma.

Por lo tanto, se requirió a la empresa INGENEG S.A., la presentación del documento Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República (Ley N° 6355/19), que demuestre que cumplía con el requisito a la fecha del acto de recepción y apertura de ofertas, así como la presentación de la Constancia de DJBR ante la Contraloría, correspondiente a las personas que integran a la empresa.

Igualmente, se requirió a la empresa ETEL ESTUDOS TECNICOS LTDA. la presentación del Certificado expedido por autoridad competente en el país de origen, por el cual se acredite que el oferente no se halla comprendido en mora con el fisco.

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador Gral. Interino
UNE - FOCEM

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

2) CAEM SUC. PY. integrante del CONSORCIO ICATEC.

> *d)* ***Certificado de Cumplimiento Tributario, conforme a la Resolución General SET N° 44/2014*** *o Certificado expedido por autoridad competente en el país de origen, por el cual se acredite que el oferente no se halla comprendido en mora con el fisco.*
>
> *DISPOSICIÓN COMÚN PARA TODOS LOS OFERENTES (Exigencias solo para Oferentes Nacionales):*
> *a.* ***Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República (Ley N° 6355/19).***

Se recordó a los oferentes que todos los documentos solicitados deben encontrarse vigentes al momento del acto de entrega y Apertura de ofertas, es decir, a la fecha 18 de noviembre del 2021.

Cabe resaltar que, se presentó en la oferta, a fojas 394, un Certificado de Cumplimiento Tributario correspondiente a la empresa CAEM SUC. PY, sin embargo, este posee fecha de 18/10/21 al 17/11/21. De igual forma, a fojas 395, consta el documento de CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DJBR DE PERSONAS. FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO correspondiente a la empresa CAEM SUC. PY.

Sin embargo se aclara respecto de la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, que el oferente firma participante debería presentar la declaración correspondiente a las personas físicas o jurídicas que lo integran, en cumplimiento a lo solicitado en la Ley N° 6355/19 Art. 1 numeral 2, inc. a que expresa, son sujetos obligados: "los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas. La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas en los procesos de (...) contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria la Ley N° 3439/07." (SIC)

Es decir, la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República para cumplir con el requerimiento debe ser tanto de la Persona Jurídica (CAEM SUC. PY) como de los sujetos que la integran (accionistas, directores, socios gerentes o similares).

En consecuencia, se requirió la presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario, conforme a la Resolución General SET N° 44/2014 de la empresa CAEM SUC. PY que demuestre que cumplía con el requisito en la fecha del acto de recepción y apertura de ofertas. De igual forma, se requiere la presentación de la Constancia de presentación de la *"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"* ante la Contraloría General de la República (Ley N° 6355/19), correspondiente a las personas que integran a la empresa CAEM SUC. PY.

3) INTEC S.A. integrante del CONSORCIO HORQUETA.

> *DISPOSICIÓN COMÚN PARA TODOS LOS OFERENTES (Exigencias solo para Oferentes Nacionales):*
>
> *a.* ***Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República (Ley N° 6355/19).***

Se recordó a todos los oferentes que todos los documentos solicitados deben encontrarse vigentes al momento del Acto de entrega y apertura de ofertas, es decir, a la fecha 18 de noviembre del 2021.

Se indicó que, respecto de la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, el oferente participante deberá presentar la declaración correspondiente a las personas físicas o jurídicas que lo integran, en cumplimiento a lo solicitado en la Ley N° 6355/19 *Art. 1 numeral 2, inc. a que expresa, son sujetos obligados: "los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas. La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de*

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador Gral Interino
UNE - FOCEM

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

ofertas en los procesos de (...) contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria la Ley N° 3439/07." (SIC)

Cabe resaltar que, se ha presentado en la oferta, a fojas 1001, copia del A.I. Nº 728 de fecha 24 de mayo del 2021, expedida por la Corte Suprema de Justicia, sin embargo, este RESUELVE reconocer la personería de los accionantes y tiene por iniciado el juicio presentado, no así la Resolución por la cual se otorga la suspensión de efectos de la Ley 6355/19.

Por lo tanto, se requirió a la empresa INTEC S.A. la presentación de la Constancia de presentación de la *Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República* tanto de la Persona Jurídica (INTEC S.A.) como de los sujetos que la integran (*accionistas, directores, socios gerentes o similares*).

En consecuencia, a través de la Nota CEO Nº 171/2022 (CONSORCIO HORQUETA), Nota CEO Nº 172/2022 (CONSORCIO INGETEL), Nota CEO Nº 173/2022 (CONSORCIO ICATEC), se solicitó a los oferentes mencionados, la presentación de los correspondientes documentos.

RESPUESTA DE LOS OFERENTES Y ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- Expediente MEU Nº 20479/2022: El representante legal de las empresas que integran el CONSORCIO HORQUETA (INTEC S.A. y TECNOESTUDIOS S.A.), presenta a través DE nota los documentos de:

• CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO, correspondiente a la empresa TECNOESTUDIOS S.A. y accionistas, de fecha 10/09/2020.

• Copia del A.I. Nº 728 de fecha 24/05/2021, a través del cual la Corte Suprema de Justicia RESUELVE reconocer la personería al recurrente y dar trámite a la acción de inconstitucionalidad promovida.

• Copia del A.I. Nº 729 de fecha 24/05/2021, a través del cual la Corte Suprema de Justicia RESUELVE HACER LUGAR a la suspensión de efectos contra la Ley Nº 6355/19 en relación a la empresa INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIO Y PROYECTOS S.A. (INTEC) y sus accionistas, Julio Esteban Mendoza y Norma Alejandra Giménez Britez.

Se han analizado los documentos presentados y se concluye que, el A.I. Nº 729 de fecha 24/05/2021, a través del cual la Corte Suprema de Justicia RESUELVE HACER LUGAR a la suspensión de efectos contra la Ley Nº 6355/19, en relación a la empresa INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIO Y PROYECTOS S.A. (INTEC) y sus accionistas, Julio Esteban Mendoza y Norma Alejandra Giménez Britez, exime a dicha empresa y sus accionistas de la presentación de la *"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"* ante la Contraloría General de la República (Ley N° 6355/19). Por lo tanto, también se encuentran eximidos de la presentación del requisito del PBC, Constancia de presentación de la *"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"* ante la Contraloría General de la República (Ley N° 6355/19).

Por ende, luego del análisis de los documentos presentados por las empresas INTEC S.A. y TECNOESTUDIOS S.A., integrantes del CONSORCIO HORQUETA, se concluye que los mismos CUMPLEN con el requisito exigido por el PBC.

- **Expediente MEU Nº 20519/2022:** El representante legal de las empresas que integran el **CONSORCIO INGETEL** (ETEL ESTUDOS TECNICOS LTDA. e INGENEG S.A.), presenta a través de nota los documentos de:

• Copia del documento de traducción del CERTIFICADO POSITIVO CON EFECTOS DE NEGATIVO DE DEBITOS RELATIVOS A LOS IMPUESTOS FEDERALES Y A LA DEUDA ACTIVA DE LA UNION emitido por el Ministerio de Hacienda de la Procuraduría General de la Hacienda Nacional del Brasil, con fecha de emisión 21/06/2021 y fecha de validez 18/12/2021, correspondiente a la empresa ETEL ESTUDOS TECNICOS LTDA.

• *CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO*, correspondiente a la empresa INGENEG S.A., de fecha 29/11/2021.

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador Gral Interino
UNE FOCEM

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

• Copia del A.I. Nº 347 de fecha 30/06/2020, emitida por la Corte Suprema de Justicia a través del cual RESUELVE HACER LUGAR a la suspensión de efectos contra la Ley Nº 6355/19 en relación a la empresa INGENEG S.A. y los señores WUEBER FERNANDO BOGADO CANTERO y DAVID ARTURO LURASCHI PERALTA.

Se han analizado los documentos presentados y se concluye que, por un lado, la empresa ETEL ESTUDOS TECNICOS LTDA. ha presentado el documento de Certificado expedido por autoridad competente en el país de origen, por el cual se acredite que el oferente no se halla comprendido en mora con el fisco, en donde se observa que no constan inscripciones de Deuda Activa de la Unión (DAU) en la Procuraduría General de la Hacienda Nacional (PGFN), correspondiente a dicha empresa. Este certificado se encuentra vigente al momento del Acto de apertura de ofertas (18/11/2021) y consta que la empresa no se halla en mora con el fisco de su país de origen.

Por otro lado, de acuerdo a la resolución A.I. Nº 347 de fecha 30/06/2020, emitida por la Corte Suprema de Justicia, se RESUELVE HACER LUGAR a la suspensión de efectos contra la Ley Nº 6355/19 en relación a la empresa INGENEG S.A. y sus accionistas, los señores WUEBER FERNANDO BOGADO CANTERO y DAVID ARTURO LURASCHI PERALTA, por lo que se los exime de la presentación de la *"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"* ante la Contraloría General de la República (Ley N° 6355/19). Es decir, se encuentran eximidos de la presentación del requisito del PBC, Constancia de presentación de la *"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"* ante la Contraloría General de la República (Ley N° 6355/19).

Por ende, luego del análisis de los documentos presentados por las empresas ETEL ESTUDOS TECNICOS LTDA. e INGENEG S.A. integrantes del CONSORCIO INGETEL, se concluye que los mismos CUMPLEN con los requisitos exigidos por el PBC.

- **Expediente MEU Nº 20756/2022:** El representante legal de las empresas que integran el **CONSORCIO ICATEC** (CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUC PARAGUAY-CAEM SUC PY, TECNICOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.-TECNICON S.A. e INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. ICASA) presenta a través de nota los documentos de:

• CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Nº 4270126429893, con fecha 23/12/2021, válido hasta 22/01/2022, con Número de control: 853207DF, correspondiente a la empresa CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDICIPLINARIO – CAEM SPY.

• CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO, correspondiente a la empresa CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDICIPLINARIO – CAEM SPY, de fecha 05/10/2021.

Se han analizado los documentos presentados y esta Dependencia concluye cuanto sigue:

a) Por un lado, el documento de CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Nº 4270126429893 posee como fecha de validez del 23/12/2021 al 22/01/2022, sin embargo, como ya fue mencionado, la fecha del Acto de recepción y apertura de ofertas fue llevado a cabo el 18/11/2021, es decir, con anterioridad a la emisión del certificado tributario.

Sobre el requisito solicitado se trae a colación la redacción del Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa, el cual en el apartado *ANEXO A. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA,* solicita *"d) Certificado de Cumplimiento Tributario, conforme a la Resolución General SET N° 44/2014 o Certificado expedido por autoridad competente en el país de origen, por el cual se acredite que el oferente no se halla comprendido en mora con el fisco"* SIC.

Cabe resaltar que, la empresa CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDICIPLINARIO – CAEM SPY, como integrante del CONSORCIO ICATEC, ha presentado dentro de su oferta un documento de CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, no obstante, el mismo se encontraba vigente hasta el 17/11/2021, es decir, se encontraba vencido a la fecha del Acto de apertura de ofertas (18/11/2021).

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador Gral. Interino
UNE - FOCEM

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Es así que, mediante nota firmada se recordó a los oferentes que todos los documentos solicitados deben encontrarse vigentes al momento del acto de entrega y apertura de ofertas, es decir, a la fecha 18 de noviembre del 2021 y del análisis del documento presentado se desprende que ***no se puede determinar si la firma se encontraba al día o no con sus obligaciones tributarias al momento de presentar su oferta, en concordancia a lo establecido por la Resolución General Nº 44/2014, emitida por la Subsecretaría de Estado de Tributación.***

Dicha Resolución General reglamenta la expedición del Certificado de Cumplimiento Tributario y la constancia de no ser contribuyente. La misma establece en su artículo 2º: *"El CCT, el CCTC o la CNSC, deberá presentarse obligatoriamente ante: c) Los organismos de la administración central, las entidades descentralizadas, empresas públicas y de economía mixta, las gobernaciones, municipalidades y las demás entidades del sector público, para los procesos de licitación pública, concurso de ofertas y contratación directa, al momento de:* ***1 La presentación de las ofertas (...)".***

Sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC, cabe destacar lo dispuesto en el "*Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP*", que establece los procedimientos a seguir en los procesos de evaluación de las ofertas. Concretamente, con relación a la documentación de carácter formal señala: *"En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente.* ***En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta".***

Conforme a lo mencionado en el párrafo anterior, se enfatiza que, para la evaluación de los documentos presentados por los oferentes, se debe tener en cuenta si los mismos se encuentran o no vigentes a ***la fecha de realización del acto de recepción y apertura de ofertas.*** En el caso en cuestión, el Certificado de Cumplimiento Tributario, tanto el presentado dentro de la oferta, como el que fue presentado mediante pedido por escrito de esta Convocante, debía encontrarse vigente a la fecha del Acto de Recepción y Apertura de las ofertas, llevado a cabo en fecha **18 de noviembre del 2021.**

Sin embargo, del contenido de los mencionados certificados proporcionados, no se puede definir sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes a la empresa CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDICIPLINARIO – CAEM SPY.

Se resalta que la obligación de demostrar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, constituye una carga de los oferentes participantes. Así como, es obligación de esta Cartera de Estado verificar dicha situación y rechazar las ofertas que no se adecuen a lo señalado por el PBC y la normativa legal aplicable.

Es oportuno traer a colación el criterio interpretativo aplicado por la DNCP, respecto a la obligación que tiene la Convocante de verificar la oferta y los documentos presentados en el marco de los procesos licitatorios, requiriendo la documentación formal faltante una sola vez, inserto en la **Resolución DNCP Nº 1208/16, de fecha 21 de abril de 2016**, que copiada en su parte pertinente expresa cuanto sigue: "*Que, la Convocante señala que teniendo en cuenta la aceptación de las condiciones del llamado al presentar su oferta y el principio del Derecho Ignorantia juris non excusad, la recurrente debió presentar su oferta acorde a las exigencias del llamado, y conforme a las leyes que rigen la materia, es decir con la documentación... Sin embargo, según explica la DNCP, al ser requerida la presentación de la documentación en cuestión a la recurrente, ésta presentó la documentación* ***vencida, con lo que quedó agotada la instancia de aclaraciones, cuando menos respecto de dicho tema (...).***

Del análisis exhaustivo de la documentación presentada, se desprende que la firma CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO LTDA SPY, integrante del **CONSORCIO ICATEC**, incurrió en una omisión significativa con relación a la presentación del documento formal: *d) Certificado de Cumplimiento Tributario, conforme a la Resolución General SET N° 44/2014*, solicitado por el PBC.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Juan Pintos Villat
Coordinador Gral Interino
UNE / FOCEM

Es oportuno señalar que la situación analizada se encuadra a su vez, en el supuesto legal definido en las **PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR** con el Estado, detalladas en el **Art. 40, inc. k) de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",** articulado que expresamente prohíbe contratar con personas físicas o jurídicas que no acrediten que se encuentran al día con sus obligaciones tributarias, en los siguientes términos: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades...**k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren** <u>**en mora como deudores del fisco**</u> **o la seguridad social".***

b) **Por el otro lado**, como resultado del análisis del documento de *CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO,* correspondiente a la empresa CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDICIPLINARIO – CAEM SPY, de fecha 05/10/2021, se observa que no se han presentado las constancias de DJBR de las personas que integran (*accionistas, directores, socios gerentes o similares)* la empresa CAEM SPY, tal como lo solicitó el PBC y como se recordó e hizo énfasis mediante nota firmada por parte de esta Convocante.

En el caso que nos ocupa, la oferta evaluada limita los derechos de la Convocante y las obligaciones correspondientes a los oferentes de dar efectivo cumplimiento a la Ley 6355/19, a la Ley Nº 2051/03 y a lo solicitado por el PBC, teniendo en cuenta que la firma en cuestión no cumple con la presentación de la Constancia de presentación Declaración Jurada de Bienes y Rentas de las personas físicas o jurídicas que la integran, y por tanto dicha situación deriva en la insuficiencia de la propuesta para ser elegida por esta cartera de Estado.

Al respecto conviene traer a colación lo establecido en la Resolución DNCP Nº414/2021 que expresa la postura del Ente Rector en Contrataciones Públicas sobre la solicitud de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas a las personas físicas los accionistas, directores, socios gerentes o similares que integran las personas jurídicas:

"Resulta pertinente mencionar que, si bien el requisito requerido por el PBC es la presentación de dicha constancia, el comité evaluador no puede alegar que se limita a constatar la presentación o no del mismo, siendo que de las bases y condiciones de la convocatoria, en su apartado de Requisitos de calificación y criterios de evaluación se establece lo siguiente: 5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)

De lo expuesto, es menester aclarar que el PBC hace referencia a la Ley que regula dicho requerimiento, de la misma se desprende que ***los accionistas debían de presentar la Constancia de la Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de la Republica con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta****, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6355/19".*

Aceptar la propuesta presentada por las firmas integrantes del CONSORCIO ICATEC, contrariaría el Principio de Igualdad, atendiendo a que los demás participantes han presentado la Constancia de presentación de la DJBR ante la CGR tanto de las firmas como de los sujetos que integran las sociedades, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 inciso c) que expresa cuanto sigue: *"...c) De rectificarse, afectaría la competencia* ***en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales (...)"***

POR LO TANTO, y como resultado del análisis y evaluación de las documentaciones presentadas por las empresas CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUC PARAGUAY-CAEM SUC PY, TECNICOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.-TECNICON S.A. e INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. ICASA, integrantes del **CONSORCIO ICATEC**, se concluye que la oferta presentada **NO CUMPLE** con lo requerido por el PBC, bajo las consideraciones expresadas.

<u>ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA.</u>

Declaración jurada de bienes:
Se analizó el cumplimiento o no del requisito solicitado en el PBC, ANEXO A. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA:

"DISPOSICIÓN COMÚN PARA TODOS LOS OFERENTES (Exigencias solo para Oferentes Nacionales): a. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República (Ley N° 6355/19)".

Ing. Juan Pintos Villatte
Coordinador Gral. Interino
UNE - FOCEM

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

De dicho análisis se informa cuanto sigue:

Se verificó que los siguientes oferentes presentaron copias de autos interlocutorios dictados por la Corte Suprema de Justicia, que resuelven HACER LUGAR a los pedidos de suspensión de la Ley No. 6355/2019. Dichas medidas cautelares son detalladas a continuación:

- CIALPA S.A.: A.I. Nº 1424 del 13 de octubre del 2020.
- INTEC S.A., integrante del CONSORCIO HORQUETA: A.I. Nº 729 del 24 de mayo del 2021.
- INGENEG S.A. integrante del CONSORCIO INGETEL: A.I. Nº 347 del 30 de junio del 2020.
- XYZ INGENIERIA SOC. SIMPLE, integrante del CONSORCIO ALIANZA: A.I. Nº 1040 del 09 de setiembre del 2020.

En ese sentido, se desprende que las medidas cautelares citadas eximen a los oferentes mencionados (personas jurídicas, accionistas y directores) del cumplimiento de la obligación de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos, a la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres, y en consecuencia les faculta a continuar en el presente proceso de evaluación y calificación de ofertas.

Con relación a las demás firmas evaluadas se informa que, las mismas presentan la Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, por lo tanto, CUMPLEN con lo solicitado en el PBC.

POR OTRO LADO, como resultado del análisis de todas las documentaciones de carácter legal que fueron presentadas en las ofertas evaluadas, requeridas por el pliego de bases y condiciones, se concluye que las ofertas presentadas CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en la sección ANEXO. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA del PBC, conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta a este Dictamen de Evaluación.

OBSERVACION REALIZADA POR LA UTNF.

Como punto aclaratorio, se pasa a contestar la siguiente observación realizada a la Evaluación – PLI 94/2021 Fiscalización de Obras Lote 3: Informe Jurídico, que se transcribe a continuación:

*"(...) 7. El oferente **ICASA del Consorcio ICATEC**, presenta un PODER especial para asuntos bancarios, F. 609. Ese mismo poder (Escritura Nº 211) es el utilizado para justificar la representación de la empresa en el acuerdo de consorciamiento.*

Se entiende que un poder especial de esa naturaleza no es suficiente para comprometer a la sociedad en un acuerdo de consorciamiento. Se recuerda que el PBC le otorga carácter sustancial a la presentación de documentos que acrediten las facultades del firmante como representante de la persona jurídica que constituye un consorcio.

En virtud de lo expuesto, se consulta el parecer del CEO respecto a tal situación y el posible curso de acción a adoptar." (SIC).

Al respecto, conviene mencionar que la Escritura Nº 211, de fecha 10/09/2018 objetada, establece en su *inciso o)* como parte de las facultades del representante legal de la empresa ICASA (Alberto Javier Herreros Ortega) que se relacionan con la presentación de ofertas en las licitaciones conforme se desprende de la siguiente redacción:

"o) Firmar contratos, documentos, licitaciones de ICASA (...)"

Adicional a lo recién mencionado, se trae a colación lo establecido en el Código Civil en el Artículo 385, que establece que: *"Los instrumentos públicos hacen plena fe entre las partes y contra terceros: a) en cuanto a la circunstancia de haberse ejecutado el acto; b) respecto de las convenciones, disposiciones, pagos, reconocimientos y demás declaraciones contenidas en ellos; y c) acerca de las enunciaciones de hechos directamente relacionados con el acto jurídico que forma el objeto principal..."*

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Juan Pintos Villalba
Coordinador Gral. Interino
UNE - FOCEM

Como bien fue mencionado en la observación realizada, esa misma Escritura Nº 211 fue utilizada por la Escribana Pública para otorgar representación al Sr. Alberto Javier Herreros Ortega dentro de la Escritura Pública Nº 182 del Acuerdo de Intención de consorciamiento en representación de la firma INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. ICASA, por lo que dichos instrumentos públicos hacen plena fe entre las partes y contra terceros.

Se realiza dicha acotación a los efectos informativos, teniendo en cuenta que esta Dependencia recomienda el rechazo de la oferta presentada por las empresas CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUC PARAGUAY-CAEM SUC PY, TECNICOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.-TECNICON S.A. e INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. ICASA, integrantes del CONSORCIO ICATEC, como ya se ha detallado anteriormente.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a las personas físicas que integran a las firmas evaluadas, a fin de constatar si se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

Por tanto, como resultado de la verificación, se informa que las personas físicas integrantes de las empresas oferentes participantes no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se señala además que se verificó respecto a las situaciones jurídicas de las firmas evaluadas y las personas físicas que las integran en el Registro de Inhabilitados del SICP, resultando que la empresa CIALPA S.A. se encontraba inhabilitada por la DNCP de conformidad a las causales establecidas en el art. 72 inc. b y c, conforme se desprende de la lectura de la Resolución DNCP Nº 1106/2019 de fecha 28 de marzo del 2019, mediante la cual concluye el sumario administrativo instruido a la firma en cuestión, resolviendo la siguiente sanción: *"3. DISPONER LA INHABILITACIÓN de la firma CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SA (CIALPA SA), con RUC Nº 80012868-0 por el plazo de TRES (3) MESES (...)"* y la Resolución Nº 1859/2019, de fecha 23 de mayo del 2019, mediante la cual el recurso de reconsideración interpuesto por la firma CIALPA que en su parte resolutiva expresa *"2. CONFIRMAR la Resolución DNCP Nº 1106/19 del 28 de marzo de 2019, en virtud a las consideraciones expuestas en la presente resolución."*

Sin embargo, mediante A.I. No. 408 de fecha 03 de junio del 2019 dictada por el Tribunal de Cuentas, Segunda Sala, se resuelve hacer lugar a la medida cautelar solicitada por CIALPA S.A. Por ende, se suspende provisoriamente la inhabilitación.

Por otro lado, se informa que las demás personas jurídicas y físicas presentadas no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador Gral. Interino
UNE - FOCEM

RESUMEN DEL ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL.

Habiendo procedido a la verificación complementaria de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la Sección ANEXO A. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda RECHAZAR la oferta presentada por las empresas CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUC PARAGUAY-CAEM SUC PY, TECNICOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.-TECNICON S.A. e INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. ICASA, integrantes del **CONSORCIO ICATEC**, de acuerdo a las consideraciones esgrimidas.

Por otro lado, se recomienda PROSEGUIR con los trámites correspondientes a las demás ofertas presentadas, considerando que CUMPLEN con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

II. **Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.**

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 002-094-21 se solicita la Asistencia Técnica al Departamento de Estudios Técnicos, con lo que se procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad Económica Financiera conforme al Pliego de Bases y Condiciones y cuyo resumen se detalla a continuación:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

Para el efecto la convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la *SECCIÓN 2. "INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES", HOJAS DE DATOS; Punto 5.2. (a-1) "CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA"; Ítems: 1.2.1 "FACTURACIÓN MEDIA ANUAL"; 1.2.2 "COEFICIENTE DE LIQUIDEZ", 1.2.3 "COEFICIENTE DE SOLVENCIA"; "RECURSOS FINANCIEROS";* del Pliego de Bases y Condiciones. Todos los criterios serán evaluados bajo el sistema "Cumple/No Cumple".

CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA

Facturación Media Anual:
Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos diez (10) años (2011 – 2020), en promedio un volumen de facturación igual o superior a G. 1.800.000.000 (Guaraníes Un Mil Ochocientos Millones). El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales (verificables en el Estado de Resultados presentados ante la autoridad tributaria del país de origen de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a servicios de consultoría ejecutada por el oferente, en el sector público y sector privado, los mismos deberán estar identificados y verificables en el Estado de Resultado, Notas a los Estados Financieros y Libro mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría requeridos conforme a la normativa tributaria. Los ingresos operativos, en consultorías podrán corresponder a los realizados en su calidad de Contratista principal, Sub Contratista o Integrante de un Consorcio, los mismos serán divididos el número de (3) tres años. En el caso de Empresas Consorciadas, a los efectos de la calificación, se sumarán los promedios de facturaciones media obtenida de cada integrante. (*)

Coeficiente de Liquidez: *Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser ≥ 1,20 (igual o mayor a uno con veinte), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (Años 2018, 2019 y 2020) (*).*

Coeficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total debe ser ≤ 0,50 (igual o menor a cero con cincuenta), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (Años 2018, 2019 y 2020) (*).*

En el caso de Empresas Consorciadas, cada uno de los integrantes del Consorcio debe cumplir con los Indicadores Financieros estipulados.

Recursos Financieros: *Deberá demostrar que dispone de acceso a recursos financieros; los mismos deben estar compuestos por el Capital Operativo pudiendo ser complementado por Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria o Financiera debidamente reconocida y supervisada.*

Ing. Juan Pintos Villalt
Coordinador Gral Interino
UNE - FOCEM

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

El mínimo de recursos financieros debe ser igual o superior a: Gs. 850.000.000 (Guaraníes Ochocientos Cincuenta Millones).

El Capital Operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato), correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado y presentado ante la autoridad tributaria respectiva. (Año 2020). (*).

El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida y supervisada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada" una línea de crédito para ser utilizada; con la siguiente descripción:

(a). - Entidad u organismo que otorga el financiamiento.
(b). - Monto Total y Moneda de la Línea de Crédito Aprobada, en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado.
(c). - La carta de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC),
(d). - Identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito.
(e). - Fecha de Emisión de la Línea de Crédito.

Observación sobre Línea de Crédito:
- *La Línea de Crédito Aprobada debe estar vigente durante el proceso de evaluación y adjudicación.*
- *No serán consideradas líneas de créditos con fechas posteriores a la fecha de apertura.*
- *No serán consideradas aquellas Líneas de Crédito "Aprobadas" que estén sujetas a condicionamientos para su aprobación.*
- *No serán consideradas las cartas de crédito emitidas por entidades que no estén debidamente reconocidas de acuerdo a las normativas dadas por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, para lo que deberán indicar el link a fin de realizar la verificación.*
- *No serán consideradas aquellas cartas de créditos que no cumplan con las descripciones indicadas en los incisos (a), (b), (c), (d) y (e).*

En caso de Consorcios, a los efectos de calificación se sumarán los Recursos Financieros de cada miembro integrante (*)

(*) Para la evaluación del Punto 1.2. Capacidad Económica y Financiera se tendrán en cuenta lo siguiente:
1. Las empresas y/o consorcios de empresas nacionales, deberán presentar sus Estados Financieros (Balances Generales, Estados de Resultados y Notas a los Estados Contables), presentados ante la respectiva autoridad tributaria.
2. Las empresas y/o consorcios de empresas de otros Estados Partes del MERCOSUR, en el caso de que las mismas aún no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad tributaria competente, y que correspondan a los tres últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2020, 2019 y 2018); deberán presentar en carácter de Declaración Jurada una aclaración sobre los plazos de presentación de los estados financieros indicando la norma jurídica respectiva. Atendiendo a este caso, se podrá evaluar sobre la base de los tres últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2.019, 2.018 y 2.017) y que hayan sido presentados ante la autoridad tributaria respectiva.
3. Los oferentes que presentaren ofertas por medio de una Sucursal constituida en la República del Paraguay o en Estados Partes del MERCOSUR, podrán presentar para la evaluaci6n econ6mica financiera los Estados Financieros de la Casa Matriz; para el efecto, la Casa Matriz deberá emitir una Declaraci6n Jurada de respaldo Econ6mico Financiero, para que la Sucursal por mandato de la Casa Matriz pueda presentar ofertas en nombre de esta; para el efecto, la evaluaci6n será realizada en base a los Estados Financieros de la Casa Matriz quien asumirá los compromisos de carácter econ6mico financiero, además será considerado lo mencionado en el párrafo anterior.
4. Las empresas que posean fechas de cierres distintos al 31 de diciembre, el periodo fiscal que será considerado estará sujeto a las fechas de cierre de los ejercicios fiscal requerido (Año 2020).
5. Los oferentes (Nacionales y/o de otros Estados Parte del MERCOSUR) deberán presentar únicamente los Estados Financieros Individuales o Consolidados, no se podrán adjuntar ambos documentos, debiendo ir acompañado de la certificación por parte del profesional contable en la que manifiesta que las cifras corresponden

Ing. Juan Puntos Villalt
Coordinador Gral Interino
UNE - FOCEM

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefa de Gabinete
MOPC

a los Estados Financieros Individuales o Consolidados, dicha certificación deberá ser en carácter de declaración jurada.
6. Las documentaciones requeridas para la evaluación económica financiera, deben de estar debidamente firmadas por el Representante Legal y por el Contador; aquellas documentaciones requeridas que tengan rectificaciones realizadas antes de la fecha de apertura, deberán adjuntar las documentaciones rectificadas.
7. Para los efectos de evaluación, el tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre de los respectivos ejercicios fiscales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera
La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales (Individuales y/o Consorciados) de los últimos 3 (tres) Ejercicios Fiscales Cerrados (Años 2018, 2019 y 2020); Carta de Crédito con Línea de Crédito Aprobado por entidad Bancaria y/o Financiera; y Estados de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría, correspondientes a los 3 (tres) mejores años de los últimos diez (10) años (2011-2020), conforme a lo solicitado en el PBC. Para el efecto, se procedió a la verificación documental de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, las cuales se encuentran bajo la custodia de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas.

a) Solicitud de documentos de carácter Formal:
Que, en conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03[1], el Comité de Evaluación de Ofertas procede a solicitar a las firmas, aclaración de su oferta conforme al siguiente detalle

1. **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES D.R.L.,** A través de NOTA CEO N° 795 de fecha 30 de diciembre de 2021 se le solicitó: *1) Nota a los Estados Contables (Individual), correspondientes a los años (2016, 2017 y 2018); 2) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría (Individual), correspondientes a los años (2016, 2017 y 2018). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.*

Al respecto, la empresa por medio del **Expediente MEU N° 87/2022 de fecha 03/01/2022**, remite en tiempo y forma todos los documentos solicitados.

2. CONSORCIO INGETEL, A través de NOTA CEO N°796 de fecha 30 de diciembre de 2021:

INGENEG S.A. se le solicitó: *1) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría (Individual), correspondientes a los años (2017, 2018 y 2019). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones; 2) Formulario N° 101 "IRACIS" (Consorciado); correspondiente al año 2019 del Consorcio ENGECORS – TYPSA - INGENEG, 3) Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Consultoría (Consorciado), de los años (2017, 2018 y 2019) correspondiente a los consorcios declarados en el "Formulario FIN – 1.2 (b) Detalle de Facturación Media Anual del año", situado en los folios N° 17, 18 y 19. Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.*

ETEL ESTUDOS TÉCNICOS LTDA. se le solicitó: *1) Balance General Traducido (Individual), correspondientes a los años (2018 y 2020); 2) Estados de Resultados Traducido (Individual), correspondientes a los años (2018 y 2020); 3) Notas a los Estados Contables Traducido (Individual), de los años (2018 y 2020); 4) Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Consultoría Traducido (Individual), de los años (2018, 2019 y 2020). Además, deberá adjuntar libro*

[1]***Artículo 59 Decreto Nº 2992/2019.*** *Aclaración de ofertas Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*

Art. 62 Decreto Nº 2992/2019*: "Disconformidades, errores y omisiones: Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria".*

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador Gral Interino
UNE - FOCEM

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones; 5) Documento de Declaración Jurada; indicando si los Estados Financieros presentados en su carpeta de oferta corresponden a Estados Individuales o a los Estados Financieros consolidados.

Al respecto se realizan las siguientes consideraciones:

Que, conforme NOTA CEO N° 796 de fecha 30 de diciembre de 2021, el plazo para presentar los documentos solicitados al oferente en cuestión, fue marcado para el día viernes 7 de enero de 2022 hasta las 15:00 horas.

Que, a través de correo electrónico de fecha 7 enero de 2022 dirigido a Mesa de Entrada Única y a la Coordinación de Evaluación de Ofertas, la firma INGENEG S.A. deja constancia que en la misma fecha han procedido a acercarse a las oficinas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a los efectos de presentar en tiempo y forma la documentación solicitada, no obstante, la Institución se encontraba cerrada por motivos de FUMIGACIÓN, remitiendo al mismo tiempo en adjunto la documentación referida conforme se puede observar en las siguientes imágenes:

Contestacion a Nota CEO N° 796/2021

INGENEG S.A.

Contestacion Nota INGENEG 796.pdf

(Ref.: LLAMADO MOPC Nº 94/2021 - LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DEL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FISICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, TRAMO PROG. 0+000 (HORQUETA) – BELEN – PROG. 40+920 (CONCEPCIÓN), A SER EJECUCTADA CON FINANCIAMIENTO DEL FOCEM - ID Nº 402446

Remito: Nota contestacion

Nos dirigimos a Ud., con relación a su **Nota CEO Nº 796/2021**, por medio de la cual nos solicitan aclaraciones relativas a la presentación realizada en el marco del llamado de la referencia.

Al respeto, se remite en adjunto los documentos solicitados por ustedes por esta vía ya que el MOPC se encuentra cerrado por fumigacion

atentamente

Jose Encina
0984-203844

Contestación Nota

Coordinación de Evaluación de Ofertas Gabinete MOPC

Buenas tardes

Damos acuse de recibo efectivamente el día viernes se estuvo fumigando el MOPC motivo por el cual no encontraba llenando oferta, estaría viendo con Mesa de Entrada el lugar correspondiente.

Saludos

Coordinación de Evaluación de Ofertas – Gabinete Ministerial
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Cruz del Chaco N° 811 – 2do Piso
Asunción Paraguay
Teléfono: +595 21 414-9024
Interno: 1999/2999 ext 19
Correo: ofertas@mopc.gov.py

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador Gral. Interino
UNE - FOCEM

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Que, conforme se pudo apreciar en la imagen precedente, el día lunes 10 de enero de 2022 la Coordinación de Evaluación de Ofertas otorga el acuse de recibo al correo remitido por el oferente participante y confirma que efectivamente el día viernes 07 de enero de 2022 la Institución se mantuvo cerrada por motivos de FUMIGACIÓN, en virtud de la CIRCULAR DBS N° 01/2022 de fecha 04 de enero de 2022, la cual se trae a la vista:

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

CIRCULAR DBS N°01/2022

Asunción, 4 de enero de 2022

PARA : **GABINETE DEL MINISTRO,** REPARTICIONES Y DEPENDENCIAS.

GABINETE DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, REPARTICIONES Y DEPENDENCIAS.

GABINETE DEL VICEMINISTRO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, REPARTICIONES Y DEPENDENCIAS.

La Dirección de Bienes y Suministros, comunica que en virtud al Decreto N°3442/2020, por el cual **"SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL."**, se estarán realizando trabajos de desinfección el día viernes 7 de enero del corriente, en las dependencias afectadas al Edificio Central, Edificio Imperial, Edificio Cardinal y el Edificio La Encarnación de acuerdo al siguiente cuadro:

EDIFICIO IMPERIAL	
08:00 HORAS	TODOS LOS PISOS

EDIFICIO CARDINAL	
PISO 4	DE 8:30 A 09:00 HORAS
PISO 5	
PISO 6	
PISO 7	
PISO 8	
PISO 9	

EDIFICIO LA ENCARNACIÓN	
PLANTA BAJA	DE 09:00 A 09:30 HORAS
PISO 8	
PISO 9	
PISO 10	
PISO 11	
PISO 12	
PISO 13	

EDIFICIO EX LAB	
09:30 A 10:00 HORAS	TODOS LOS PISOS

Arq. Josefina A. Romero S. Jefe de Gabinete MOPC

Regis E. Leite Benítez Coordinador Interino Coord. de Logística y Patrimonio D.B.S. M.O.P.C.

Arq. Josefina A. Romero S. Jefe de Gabinete MOPC

Ing. Juan Pintos Villate Coordinador Gral. Interino UNE - FOCEM

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

EDIFICIO CENTRAL COMPLETO	
10:00 HORAS	7MO PISO RADIO Y DAPSAN
10:30 HORAS	6TO PISO COMPLETO
11:00 HORAS	5TO PISO COMPLETO
11:30 HORAS	4TO PISO COMPLETO
12:00 HORAS	3ER PISO COMPLETO
12:45 HORAS	2DO PISO COMPLETO
13:15 HORAS	1ER PISO COMPLETO
13:45 HORAS	PLANTA BAJA COMPLETO
14:30 HORAS	ESTACIONAMIENTO - SALAS DE CHOFERES Y GUARDIA POLICIAL
15:00 HORAS	SUB SUELO

Cada dependencia deberá designar un encargado el cual será el único en asistir a fin de abrir y cerrar la oficina al momento al servicio. Es importante mencionar que los mismos deberán firmar la conformidad del servicio a fin de confirmar la realización de la desinfección de todas las oficinas.

EDGAR DARIO MORAN, Director
Dirección de Bienes y Suministros
MOPC
Regis B. Cuto Bautez
Coordinador patrimo
Coord. de Logística y Patrimonio
D.B.S. - M.O.P.C

V°B°
ARQ. JOSEFINA ROMERO, Jefa de Gabinete
Gabinete Ministerial

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador Gral. Interino
UNE - FOCEM

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Que, a través de MEMORANDUM CEO N° 15 de fecha 10 de enero de 2022 la Coordinación de Evaluación de Ofertas comunica a este Departamento que la documentación presentada por el CONSORCIO INGETEL en respuesta a la consulta realizada, se encuentra disponible a los efectos de proceder a la evaluación correspondiente de la misma, haciendo la salvedad que si bien el oferente ha presentado en tiempo y forma la documentación a través de correo electrónico en fecha 07 de enero de 2022 y regularizando en forma física el día lunes 10 de enero de 2022 por los motivos ya expuestos, la misma se encontraba pendiente de TICKET emitido por MEU.

CEO N° 15/2022

MEMORANDUM

A : Lic. ROSSANA CORONEL, Jefa de Departamento
Departamento de Estudios Técnicos

DE : Dr. WALTER RECALDE, Coordinador
Coordinación del Comité de Evaluación

REF. : LLAMADO MOPC N° 94/2021 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DEL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO A SER EJECUTADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM) CON ID N° 402446

FECHA : 10 de enero del 2022.

En atención al Memorándum **DET N° 320/2021**, mediante el cual se solicita se remitan consultas a los oferentes participantes del proceso licitatorio, en el marco del llamado de referencia, se comunica que las documentaciones de respuestas recibidas se encuentran en físico en la oficina de la Coordinación de Evaluación de Ofertas para su correspondiente revisión.

Al respecto, cabe mencionar que algunas respuestas se encuentran pendientes de ticket de MEU, pero se remiten adjuntos los correos de remisión de las mismas dentro del plazo y/o nota de recepción en la Coordinación de Evaluación de Ofertas.

1. **ELECTROPAR S.R.L.** con Expediente MEU N° 87/2022
2. **CONSORCIO INGETEL** Pendiente de ticket de MEU
3. **CONSORCIO HORQUETA** con Expediente MEU N° 435/2022
4. **CONSORCIO ALIANZA** con Expediente MEU N° 415/2022
5. **CONSORCIO HCL** con Expediente MEU N° 915/2022
6. **CIALPA** Pendiente de ticket de MEU
7. **CONOSRCIO ICATEC** con Expediente MEU N°897/2022

Cabe mencionar que el proceso licitatorio supra mencionado se encuentra en etapa de evaluación por lo que se aplica el **Art. 58 del Decreto Reglamentario 2992/19** que expresa: *Confidencialidad. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre, y cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la Apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación. En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio"*

Atentamente.

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Oficina Arq. Alberdi – Edificio Central – Edif. Piso, Asunción
Teléfono (021) 4149704 – E-mail: comitedeevaluacion@mopc.gov.py / ceo.mopc@gmail.com

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador Gral. Interino
UNE - FOCEM

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Que, en fecha 14 de enero de 2022, a través de MEMO CEO N° 31/22, la Coordinación de Evaluación de Ofertas remite los TICKETS pendientes de regularización por parte de MEU, entre ellos, el del CONSORCIO INGETEL como Expediente MEU N° 1654/22.

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

CEO N° 31/2022

MEMORANDUM

A : **Lic. ROSSANA CORONEL**, Jefa de Departamento
Departamento de Estudios Técnicos

DE : **Dr. WALTER RECALDE**, Coordinador
Coordinación del Comité de Evaluación.

REF. : **LLAMADO MOPC N° 94/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO A SER EJECUTADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM) CON ID N° 402446**

FECHA : 14 de enero del 2022.

En atención al Memorándum DEI N° 320/2021, mediante el cual se solicita se remitan consultas a los oferentes participantes del proceso licitatorio, en el marco del llamado de referencia; se remiten los tickets de MEU que se encontraban pendientes, al respecto cabe mencionar que los mismos fueron regularizados con fecha posterior a la de recepción debido a trámites administrativos de la Mesa de Entrada Única, se adjuntan los acuses de recibos de las respuestas.

1. **CONSORCIO INGETEL** con Expediente de MEU N° 1654/2022
2. **CIALPA** con Expediente de MEU N° 1656/2022

Cabe mencionar que el proceso licitatorio supra mencionado se encuentra en etapa de evaluación por lo que se aplica el **Art. 58 del Decreto Reglamentario 2992/19** que expresa: *Confidencialidad. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la Apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación. En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio"*

Atentamente.

En ese sentido se aclara que la presentación de la Documentación por parte del oferente CONSORCIO INGETEL fue realizada en tiempo y forma para esta Convocante.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador Gral. Interino
UNE - FOCEM

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

3. **CONSORCIO HORQUETA, a** través de **NOTA CEO N°797** de fecha 30 de diciembre de 2021:

INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC) se le solicitó: *1) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría (Individual), correspondientes a los años (2018, 2019 y 2020). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.*

TECNOESTUDIOS S.A. se le solicitó: *1) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría (Individual), correspondientes a los años (2013, 2015 y 2016). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones; 2) Notas a los Estados Contables (Consorciado), correspondientes a los siguientes años (2015 y 2016) del Consorcio INGTEC; 3) Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Consultoría (Consorciado), de los años (2013, 2015 y 2016) correspondiente a los consorcios declarados en el "Formulario FIN – 1.2 (b) Detalle de Facturación Media Anual del año", situado en los folios N° 28, 29 y 30. Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones; 4) Formulario N° 101 "IRACIS" (Consorciado); correspondiente al año 2013 del Consorcio TECNOESTUDIOS SA - GUARANI SA.*

Al respecto, el **CONSORCIO HORQUETA** por medio del Expediente **MEU N° 435/2022 de fecha 06/01/2022**, remite en tiempo y forma todos los documentos solicitados a los integrantes del consorcio.

4. **CONSORCIO ALIANZA, a** través de **NOTA CEO N°798** de fecha 30 de diciembre de 2021:

ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA S.R.L. (AII S.R.L.) se le solicitó: *1) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría (Individual), correspondientes a los años (2018, 2019 y 2020). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.*

XYZ INGENIERÍA SOCIEDAD SIMPLE se le solicitó: *1) Notas a los Estados Contables (Individual), correspondiente al año (2020); 2) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría (Individual), correspondientes a los años (2014, 2018 y 2020). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones; 3) Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Consultoría (Consorciado), del año (2018) correspondiente a los consorcios declarados en el "Formulario FIN – 1.2 (b) Detalle de Facturación Media Anual del año", situado en el folio N° 390. Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones; 4) Documento de Declaración Jurada; indicando si los Estados Financieros presentados en su carpeta de oferta corresponden a Estados Individuales o a los Estados Financieros consolidados.*

Al respecto, el **CONSORCIO ALIANZA** por medio del Expediente **MEU N° 415/2022 de fecha 06/01/2022**, remite en tiempo y forma todos los documentos solicitados a los integrantes del consorcio.

5. **CONSORCIO HCL, a** través de **NOTA CEO N°799** de fecha 30 de diciembre de 2021:

LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA. se le solicitó: *1) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos Netos Traducido (Individual), correspondientes a los años (2018, 2019 y 2020). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.*

CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES se le solicitó: *1) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría (Individual), correspondientes a los años (2018, 2019 y 2020). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.*

HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA. se le solicitó: *1) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría Traducido (Individual), correspondientes a los años (2018, 2019 y 2020). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.*

Al respecto, se deja constancia que, el CONSORCIO HCL por medio del Expediente MEU N° 915/2022 de fecha 10/01/2021, remite parte de los documentos solicitados, en atención a que el Ministerio De Obras Públicas y Comunicaciones se encontraba cerrado el día viernes 07 de enero de 2022 por motivos de FUMIGACIÓN conforme se ha expuesto en las imágenes que preceden.

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador Gral. Interino
UNE - FOCEM

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

6. **CONSULTORÍA DE INGENERÍA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A.)**, a través de **NOTA CEO N° 800** de fecha 30 de diciembre de 2021 se le solicitó: *1) Balance General (Individual), presentado a través del Sistema de Gestión Tributaria (Marangatú) de la Sub Secretaria de Estado de Tributación correspondiente al año 2019; 2) Estados de Resultados (Individual), presentado a través del Sistema de Gestión Tributaria (Marangatú) de la Sub Secretaria de Estado de Tributación correspondiente al año 2019; 3) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría (Individual), correspondientes a los años (2018, 2019 y 2020). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.*

Que, conforme se observa en la Nota de Recepción obrante en la Coordinación de Evaluación de Ofertas, la firma CIALPA S.A. presentó la documentación solicitada por esta Convocante en fecha 06 de enero de 2022, conforme se observa en la siguiente imagen:

CIALPA LSQA

29 Veintinueve

Asunción 06 de enero del 2022

Dr. Walter Recalde
COORDINADOR DEL COMITÉ
Coordinación de Evaluación de Ofertas
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
PRESENTE

Ref. LLAMADO MOPC N° 94/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO A SER EJECUTADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM).

De nuestra consideración,

Nos dirigimos a Ud. a objeto de dar respuesta a su nota CEO N° 800/2021, para hacer entrega adjunto a esta nota, en forma impresa y en archivo digital, de la documentación solicitada, detallada a continuación:

- Balance general individual, presentado a través del sistema de gestión tributaria de la SET correspondiente al año 2019.
- Estados de resultados individual, presentado a través del sistema de gestión tributaria de la SET correspondiente al año 2019.
- Libro Mayor de las Cuentas de los Ingresos Operativos en Consultoría individual, correspondiente a los años (2018, 2019 y 2020).

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Ing. Amilcar Troche
Representante Legal

RECIBIDO
Colonia Fernández
06/01/2022
13:50 hs

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador Gral. Interino
UNE - FOCEM

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Que, a través de MEMORANDUM CEO N° 15 de fecha 10 de enero de 2022 la Coordinación de Evaluación de Ofertas comunica a este Departamento que la documentación presentada por la firma CIALPA S.A. en respuesta a la consulta realizada, se encuentra disponible a los efectos de proceder a la evaluación correspondiente de la misma, haciendo la salvedad que si bien el oferente ha presentado en tiempo y forma la documentación de forma física el día jueves 6 de enero de 2022, la misma se encontraba pendiente de TICKET emitido por MEU.

CEO N° 15/2022

MEMORÁNDUM

A : Lic. ROSSANA CORONEL, Jefa de Departamento
Departamento de Estudios Tecnicos

DE : Dr. WALTER RECALDE, Coordinador
Coordinación del Comité de Evaluación

REF. : **LLAMADO MOPC N° 94/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO A SER EJECUTADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM) CON ID N° 402446**

FECHA : 10 de enero del 2022.

En atención al Memorándum DET N° 320/2021, mediante el cual se solicita se remitan consultas a los oferentes participantes del proceso licitatorio, en el marco del llamado de referencia, se comunica que las documentaciones de respuestas recibidas se encuentran en físico en la oficina de la Coordinación de Evaluación de Ofertas para su correspondiente revisión.

Al respecto, cabe mencionar que algunas respuestas se encuentran pendientes de ticket de MEU, pero se remiten adjuntos los correos de remisión de las mismas dentro del plazo y/o nota de recepción en la Coordinación de Evaluación de Ofertas.

1. **ELECTROPAR S.R.L.** con Expediente MEU N° 87/2022
2. **CONSORCIO INGETEL** Pendiente de ticket de MEU
3. **CONSORCIO HORQUETA** con Expediente MEU N° 435/2022
4. **CONSORCIO ALIANZA** con Expediente MEU N° 415/2022
5. **CONSORCIO HCL** con Expediente MEU N° 915/2022
6. **CIALPA** Pendiente de ticket de MEU
7. **CONOSRCIO ICATEC** con Expediente MEU N°897/2022

Cabe mencionar que el proceso licitatorio supra mencionado se encuentra en etapa de evaluación por lo que se aplica el **Art. 58 del Decreto Reglamentario 2992/19** que expresa: *Confidencialidad. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la Apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación. En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio"*

Atentamente.

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Chile esq. Alberdi – Edificio Central – 2do. Piso, Asunción
Tel/Fax (021) 414985 – E-mail: comitedeevaluacion@mopc.gov.py / ceo.mopc@gmail.com

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador Gral. Interino
UNE - FOCEM

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Que, en fecha 14 de enero de 2022, a través de MEMO CEO N° 31/22, la Coordinación de Evaluación de Ofertas remite los TICKETS pendientes de regularización por parte de MEU, entre ellos, el de la firma CIALPA S.A. como Expediente MEU N° 1656/22.

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

CEO N° 31/2022

MEMORÁNDUM

A : **Lic. ROSSANA CORONEL**, Jefa de Departamento
Departamento de Estudios Técnicos

DE : **Dr. WALTER RECALDE**, Coordinador
Coordinación del Comité de Evaluación.

REF. : **LLAMADO MOPC N° 94/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO A SER EJECUTADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM) CON ID N° 402446**

FECHA : **14 de enero del 2022.**

En atención al Memorándum DET N° 320/2021, mediante el cual se solicita se remitan consultas a los oferentes participantes del proceso licitatorio, en el marco del llamado de referencia; se remiten los tickets de MEU que se encontraban pendientes, al respecto cabe mencionar que los mismos fueron regularizados con fecha posterior a la de recepción debido a trámites administrativos de la Mesa de Entrada Única, se adjuntan los acuses de recibos de las respuestas.

1. CONSORCIO INGETEL con Expediente de MEU N° 1654/2022
2. CIALPA con Expediente de MEU N° 1656/2022

Cabe mencionar que el proceso licitatorio supra mencionado se encuentra en etapa de evaluación por lo que se aplica el **Art. 58 del Decreto Reglamentario 2992/14** que expresa: *Confidencialidad. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la Apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación. En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio"*

Atentamente.

En ese sentido se aclara que la presentación de la Documentación por parte del oferente CONSORCIO INGETEL fue realizada en tiempo y forma para esta Convocante.

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador Gral. Interino
UNE - FOCEM

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

7. **CONSORCIO ICATEC,** a través de **NOTA CEO N° 801** de fecha 30 de diciembre de 2021:

TECNICOS CONSULTORES S.A. (TECNICON S.A.) se le solicitó: 1*) Notas a los Estados Contables (Individual), correspondientes a los siguientes años (2018, 2019 y 2020) del Consorcio INGTEC; 2) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría (Individual), correspondientes a los años (2018, 2019 y 2020). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones; 3) Formulario N° 101 "IRACIS" (Consorciado); correspondiente a los siguientes años: Año 2018: Consorcio SERTEC; Consorcio ICTR; Consorcio IT; Consorcio TCI; Consorcio YGATIMI; Año 2019: Consorcio TCI; Consorcio YGATIMI; Año 2020: Consorcio TCI; 4) Estados de Resultados (Consorciado), correspondiente al año (2020) del Consorcio TECNICON- CIVIAL y del Consorcio LOUIS BERGER-TECNICON; 5) Notas a los Estados Contables (Consorciado), correspondientes a los siguientes años: Año 2018: Consorcio SERTEC; Año 2019: Consorcio TECNICON-CIVIAL; Consorcio KAPTEC; Consorcio IT; Consorcio YGATIMI; Año 2020: Consorcio TECNICON-CIVIAL; Consorcio ICTR; Consorcio LOUIS BERGER-TECNICON; Consorcio TCI; Consorcio ICATEC; 6) Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Consultoría (Consorciado), correspondiente a los consorcios declarados en el "Formulario FIN – 1.2 (b) Detalle de Facturación Media Anual del año", situado en los folios N° 81, 161 y 231. Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones; 7) Balance General (Consorciado), correspondiente al año (2020) del Consorcio LOUIS BERGER-TECNICON.*

CAEM LTDA. SUCURSAL PARAGUAY se le solicitó: *1) Estados de Resultados (Individual), correspondiente al año (2020); 2) Notas a los Estados Contables (Individual), correspondientes a los años (2018 y 2020); 3) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría (Individual), correspondientes a los años (2011, 2018 y 2020); 4) Formulario N° 101 "IRACIS" (Consorciado); correspondientes a los siguientes años: Año 2018: Consorcio CAEM BUREAU V EBEI; Año 2020: Consorcio CC; 5) Notas a los Estados Contables (Consorciado), correspondientes a los siguientes años (2018 y 2020) del Consorcio CAEM BUREAU V EBEI y del Consorcio CC; 6) Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Consultoría (Consorciado), correspondiente a los consorcios declarados en el "Formulario FIN – 1.2 (b) Detalle de Facturación Media Anual del año"; 7) Documento de Declaración Jurada; indicando si los Estados Financieros presentados en su carpeta de oferta corresponden a Estados Individuales o a los Estados Financieros consolidados.*

INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA) se le solicitó: *1) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría (Individual), correspondientes a los años (2018, 2019 y 2020). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones; 2) Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Consultoría (Consorciado), correspondiente a los consorcios declarados en el "Formulario FIN – 1.2 (b) Detalle de Facturación Media Anual del año", situado en los folios N° 627, 725 y 784. Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.*

Al respecto, el **CONSORCIO ICATEC** por medio del **Expediente MEU N° 897/2022 de fecha 10/01/2021**, remite parte de los documentos solicitados, en atención a que el Ministerio De Obras Públicas y Comunicaciones se encontraba cerrado el día viernes 07 de enero de 2022 por motivos de FUMIGACIÓN conforme se ha expuesto en las imágenes que preceden.

b) Reiteración de pedido de documentos de carácter formal[2]

1. **CONSORCIO INGETEL, a través de NOTA CEO N° 15 de fecha 14 de enero de 2022:**

ETEL ESTUDOS TÉCNICOS LTDA. se le solicitó: *1) Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Consultoría Traducido (Individual), de los años (2018, 2019 y 2020). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.*

[2] ***Artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones.*** *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. ***El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria...***

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador Gral Interino
UNE - FOCEM

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Al respecto, el **CONSORCIO INGETEL** por medio del Expediente **MEU N° 3.322/2022 de fecha 24/01/2022**, remite una Declaración Jurada de la empresa ETEL ESTUDOS TÉCNICOS LTDA en relación a los documentos solicitados, que menciona cuanto sigue:…*"La Etel Estudos Técnicos Ltda., con matriz en el estado de Paraná, Brasil, inscrita en el Catastro Nacional de Persona Jurídica (CNPJ) 76.509.686/0001-02, en respuesta a la Nota CEO N° 15-2022, a través de su contador, declara que la empresa ya presento suyos balances de los 3 últimos años, que incluyen las informaciones de los libros e informa que, en Brasil no es aplicable el uso de libro mayor, y por lo que remitimos nuestros balances últimos ya presentados que reflejan nuestra capacidad financiera" (SIC),* se deja constancia que en el referido expediente ha presentado un Estado de Ingresos Anuales por Prestación de Servicios en el cual certifican que los ingresos expuestos corresponden a Ingresos en Consultoría; razón por la cual se ha considerado las documentaciones presentadas en su carpeta de ofertas.

2. CONSORCIO HCL, a través de NOTA CEO N° 16 de fecha 14 de enero de 2022
LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA. se le solicitó: *1) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos Netos Traducido (Individual), correspondientes a los años (2018, 2019 y 2020). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.*

CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES se le solicitó: 1*) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría (Individual), correspondiente al año (2018). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.*

HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA. se le solicitó: *1) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría Traducido (Individual), correspondientes a los años (2018, 2019 y 2020). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.*

Al respecto, el **CONSORCIO HCL** por medio del Expediente **MEU N° 3320/2022 de fecha 24/01/2021**, remite documentos solicitados a los integrantes del consorcio; tras la revisión de las documentaciones presentadas se deja constancia que en el caso de **LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA.** y **HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA** han presentado un Estado de Ingresos Anuales por Prestación de Servicios en el cual certifican que los ingresos expuestos corresponden a Ingresos en Consultoría.

3. CONSULTORÍA DE INGENERÍA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A.), a través de NOTA CEO N° 17 de fecha 14 de enero de 2022 se le solicitó: *1) Libro Mayor de las Cuenta Descuentos y Devoluciones (Individual), correspondientes a los años (2018 y 2019).*

Al respecto, la empresa por medio del **Expediente MEU N° 3384/2022 de fecha 24/01/2022**, remite en tiempo y forma todos los documentos solicitados.

4. CONSORCIO ICATEC, a través de NOTA CEO N° 18 de fecha 14 de enero de 2022

CAEM LTDA. SUCURSAL PARAGUAY se le solicitó: *1) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría (Individual), correspondientes a los años (2011, 2018 y 2020); 2) Formulario N° 101 "IRACIS" (Consorciado); correspondiente al año (2018) del Consorcio CAEM BUREAU EBEI; 3) Notas a los Estados Contables (Consorciado), correspondientes a los siguientes años (2018 y 2020) del Consorcio CAEM BUREAU EBEI; 4) Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Consultoría (Consorciado), correspondiente a los consorcios declarados en el "Formulario FIN – 1.2 (b) Detalle de Facturación Media Anual del año" (2011, 2018 y 2020); 5) Documento de Declaración Jurada; indicando si los Estados Financieros presentados en su carpeta de oferta corresponden a Estados Individuales o a los Estados Financieros consolidados.*

Al respecto, el **CONSORCIO ICATEC** por medio del Expediente **MEU N° 2824/2022 de fecha 19/01/2021**, remite en parte los documentos solicitado a la empresa CAEM LTDA. SUCURSAL PARAGUAY, se deja constancia que tras la revisión de las documentaciones presentadas a través del referido expediente se constató que los mismos no han presentado los Libros Mayor del CONSORCIO CAEM BUREAU VERITAS EBEI y del CONSORCIO CC correspondientes a los ejercicios fiscales 2018 y 2020; razón por la cual se ha considerado las documentaciones presentadas en su carpeta de ofertas.

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador Gral. Interino
UNE - FOCEM

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Evaluación de la Capacidad Financiera

Todos los criterios serán evaluados bajo el sistema "Cumple/No Cumple".

N° según Acta de Apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA				CRITERIOS
		FACTURACIÓN MEDIA ANUAL	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	
1.-	**CONSORCIO CGSA & ASOCIADOS** CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES (Líder) GEP S.A. FRASCHINA & ASOCIADOS S.R.L.	Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple	Cumple
2.-	**ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.-	**CONSORCIO INGETEL** INGENEG S.A. (Líder) ETEL STUDOS TECNICOS LTD	Cumple	Cumple Cumple	No Cumple Cumple	Cumple	No Cumple
4.-	**CONSORCIO HORQUETA** INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC) (Líder) TECNOESTUDIOS S.A.	Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	Cumple
5.-	**CONSORCIO ALIANZA** ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. (AII SRL) (Líder) XYZ INGENIERIA SOCIEDAD SIMPLE	Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	Cumple
6.-	**CONSORCIO HCL** LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA. (Líder) HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA. CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES	Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple	Cumple
7.-	**CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A.)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8.-	**CONSORCIO ICATEC** TECNICOS CONSULTORES S.A. (TECNICON) (Líder) CAEM SUCURSAL PARAGUAY LTDA INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA)	Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple	Cumple

1. **FACTURACIÓN MEDIA ANUAL:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.

2. **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.

3. **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el PBC; a excepción del CONSORCIO INGETEL quien **"NO CUMPLE"** con las exigencias mínimas requeridas.

La empresa **INGENEG S.A.** integrante del CONSORCIO INGETEL **"No Cumple"** debido a que el resultado obtenido del promedio de sus Balances Generales es igual a 0,70 (cero con setenta), monto superior al mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones que indica debe ser igual o menor que 0,50 (cero con cincuenta).

4. **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.

Se deja constancia que forman parte de los antecedentes del presente llamado las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador Gral. Interino
UNE - FOCEM

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La Evaluación de las propuestas técnicas se realizó sobre la base de su cumplimiento con los Términos de Referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en el Numeral 5.2(a-2) de la Sección 2: Instrucciones para los Consultores – Hoja de Datos, del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo resumen se detalla a continuación:

Experiencia especifica de los consultores pertinentes a las Tareas: 20 Puntos

Factores de Calificación	Puntaje máximo por Factor de Calificación	Ponderación de cada factor
Experiencia General	**100**	**20%**
Experiencia Específica	**100**	**50%**
Capacidad en Materia Personal Permanente	**100**	**10%**
Capacidad en Materia de Equipos	**100**	**10%**
Utilización de Consultores de Nacionalidad de los Estados Parte del MERCOSUR	**100**	**10%**
Puntaje Total Ponderado	**20**	**100%**

Experiencia General

- ✓ La calificación máxima de este factor será de 100 puntos.
- ✓ Por cada Contrato de Servicios de Consultoría ejecutado y concluido, con un plazo de duración igual o mayor a 20 meses y un monto de contrato igual o mayor a Gs. 2.800.000.000 (guaraníes Dos Mil Ochocientos Millones) "en países del MERCOSUR", en los últimos 10 años, se asignará 12,5 puntos.
- ✓ En el caso de empresas consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del mismo. En caso de que la experiencia sea común a dos o más integrantes en una asociación anterior, ésta será considerada una sola vez.

Experiencia Específica

- ✓ La calificación máxima de este factor será de 100 puntos.
- ✓ Por cada Contrato de Servicios de Consultoría ejecutado y concluido en los últimos 15 años, referido a la Fiscalización y/o Supervisión de obras, con un plazo de duración de 18 meses, con un monto de contrato igual o mayor a Gs. 1.950.000.000 (guaraníes Un Mil Novecientos Cincuenta Millones), "en países miembros del Mercosur" se asignará:

  a- Obras viales con pavimento asfaltico 25%
  b- Obras viales con pavimento tipo empedrado, adoquín, otros 20%

- ✓ Los Servicios de Consultoría declarados en el Formulario EXP 2.2 – Experiencia Específica, serán computados y puntuados también como Experiencia General, siempre que satisfagan los criterios establecidos en el Apartado 2.1 - Experiencia General.
- ✓ Para la calificación de la Experiencia Especifica, se considerará exclusivamente la información consignada en el Formulario específico para tal fin.
- ✓ En el caso de empresas consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del mismo.
- ✓ Para la puntuación de este factor solo será considerado cuatro (4) servicios, sin embargo, para la aplicación del criterio en caso de igualdad en el puntaje será considerada la totalidad de los Servicios Declarados en el Formulario EXP 2.2 – Experiencia Específica.

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador Gral Interino
UNE - FOCEM

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Capacidad en Materia Personal
Para la calificación de este aspecto el solicitante deberá incluir el detalle de la organización (organigrama), detallando claramente los individuos que forman parte del plantel estable de la firma y sus funciones.
La puntuación asignada será:

PERSONAL TECNICO: 5 puntos por cada personal con una antigüedad en la firma mayor a 3 años, hasta un máximo de 70 puntos.
PERSONAL ADMINISTRATIVO: 5 puntos por cada personal con una antigüedad en la firma mayor a 3 años, hasta un máximo de 30 puntos.

La puntuación asignada será proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:
PCMP = ((PTs*0.6/PTsm) + (PAs*0.4/PAsm)) *100

Donde:

PCMP	=	Puntaje total del Solicitante en materia de Personal
PTs	=	Puntaje de profesionales Técnicos del solicitante
PTsm	=	Puntaje de profesionales técnicos del solicitante con mayor puntaje
Pas	=	Puntaje de profesionales Administrativos del solicitante
PAsm	=	Puntaje de profesionales Administrativos del solicitante con mayor puntaje
0.6	=	Ponderación Personal Técnico
0.4	=	Ponderación Personal Administrativo

En caso de Consorcio para la calificación se obtendrá de la suma directa de los individuos que forman parte del plantel profesional estable de cada firma integrante del Consorcio.

Capacidad en Materia de Equipos
Para la calificación de la capacidad en materia de equipos se tendrá en cuenta los equipos de propiedad del solicitante, conforme a los siguientes parámetros:

En caso de Consorcio para la calificación se obtendrá de la suma directa de los equipos declarados por cada integrante del Consorcio.

EQUIPO	PRESENTAR FICHA	MARCA	MODELO	NRO DE SERIE	PUNTAJES PARCIALES	Puntaje Adoptado en funcion a la incidencia de costo
EQUIPO DE TRANSPORTE						**50.00**
PICK UPS	Si				8 por equipo/max. 16 puntos	16
CAMIONETAS TODOTERRENO	Si				12 por equipo/ max. 24	24
AUTOMOVILES	Si				5 por equipo/ max.10 puntos	10
EQUIPOS DE LABORATORIO						**15.00**
DENSIDADES DE CAMPO (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	No	Densímetro nuclear o electromagnético			1.50	1.50
	No	Cono y plato (ambos)			0.20	0.20
LIMITES DE ATTERBERG	No	Copa Casagrande			0.20	0.20
PROCTOR (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	No	Moldes de 4" y 6" y martillos de 5.5 lbs. Y 10 lbs.			0.20	0.20
MEZCLAS ASFALTICAS (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	No	Equipo Marshall (pedstal, martillo, baño maría, moldes, prensa			1.00	1.00
	No	Bomba de vacios (teórica máxima)			0.10	0.10
	No	Extractor de asfalto (centrifugar) o NCAT			1.20	1.20
EXTRACCIÓN DE NÚCLEO	No	Máquina extractora de núcleos			2.00	2.00
CONCRETO HIDRÁULICO Y MORTERO (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	No	Equipo para revenimiento (placa, cono y varilla punta de bala)			1.00	1.00
	No	Moldes cilindros de 6"			0.10	0.10
	No	Moldes para vigas de concreto			0.10	0.10
	No	Máquina rompedora de cilindros y vigas			0.10	0.10
CBR	No	Prensa y 3 moldes			1.10	1.10
GRANULOMETRIA (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	No	Al menos 6 mallas de diferente diámetro de abertura			1.50	1.50
HUMEDADES	No	Speedy tester			2.50	2.50
	No	Horno			0.50	0.50
TERMOMETROS	No	Precisión 0.5 ° C			0.10	0.10
	No	Precisión 1° C			0.10	0.10
BALANZAS	No	Precisión 1gr.			0.50	0.50
	No	Precisión 0.1 gr.			0.50	0.50
	No	Precisión 0.01 gr.			0.50	0.50

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador Gral Interino
UNE - FOCEM

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

EQUIPOS DE MEDICIÓN				**15.00**
TOPOGRAFÍA (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	Si	Estación total o teodolito	2.5 por equipo/max. 5 puntos	5.00
	Si	Nivel fijo con estadia (ambos)	2 por equipo / max. 4 puntos	4.00
RETROREFLECTOMETRO SEÑALIZACIÓN VERTICAL	Si		2	2.00
RETROREFLECTOMÉTRO SEÑALIZACIÓN HORIZONATL	Si		2	2.00
SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO	Si	GPS	1 por equipo/max. 2 puntos	2.00
SOFWARE INFORMATICOS				**20.00**
SOFWARE ESPECIALIZADO (DEBERÁ PRESENTARSE COPIA DE LICENCIA, SOFTWARE DE LICENCIA LIBRE O GRATIS NO SERÁ TOMADO EN CUENTA)	No	Dibujo de Ingeniería	3.00	3.00
	No	Diseño de pavimento	3.00	3.00
	No	Evaluación de taludes y diseño de muros	3.00	3.00
	No	Diseño geométrico vial y topografía	3.00	3.00
	No	Programación de obras	2.00	2.00
	No	Diseño estructural	3.00	3.00
	No	Hidrología e hidráulica	3.00	3.00
		TOTAL		**100.00**

Utilización de Consultores de Nacionalidad de los Estados Partes

- ✓ La calificación máxima de este factor será de 100 puntos.
- ✓ Las empresas, consorcios o asociaciones (APCA's) obtendrán la calificación máxima de 100 puntos sobre la base a un porcentaje de participación de profesionales de nacionalidad de estados partes del MERCOSUR igual al 100 %.
- ✓ Para porcentajes de participación menores al 100% se otorgarán los puntos proporcionalmente.
- ✓ Para el caso de la incorporación de profesionales, el solicitante deberá presentar una declaración jurada, en la que se compromete a utilizar a profesionales de nacionalidad de estados partes del MERCOSUR, definiendo el porcentaje de participación de los profesionales con respecto a los de extrazona, medidos en número de profesionales.
- ✓ El incumplimiento de este compromiso durante la etapa de presentación de propuesta técnica y económica será motivo de rechazo de la propuesta.

(i) Lógica de la Metodología y Plan de Trabajo propuesto en respuesta a los Términos de Referencia: 20 Puntos

(ii) Calificación del personal profesional clave y competencia para el trabajo: 60 Puntos

Factores		*Calificación*	
		PARCIAL	*TOTAL PONDERADO*
(ii)	**Lógica de la Metodología y Plan de Trabajo propuesto en respuesta a los Términos de Referencia**	***20***	***20***
•	Interpretación de los Términos de Referencia	10	
•	Cronograma de Actividades	4	
•	Organización	4	
•	Cronograma de Asignación de Personal	2	
(iii)	**Calificación del personal profesional clave y competencia para el trabajo**	***60***	***60***
•	Director de Fiscalización	12	
•	Fiscal Residente de Obras	14	
•	Abogado	4	
•	Perito Tasador	4	
•	Especialista en Pavimentos	6	
•	Especialista Ambiental	5	
•	Especialista Geotécnico	5	
•	Especialista Hidrólogo	5	
•	Especialista en Calculo de Estructuras	5	
Total			**80**

El mínimo puntaje técnico (Pt) mínimo requerido para calificar es de setenta y cinco (75) puntos.

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador Gral. Interino
UNE - PODEM

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Consultas realizadas a los oferentes.

Conforme a lo establecido en el Artículo 59 Decreto Nº 2992/2019. Aclaración de ofertas Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos:

Consultas – Primera Parte

1. Se le solicitó al **CONSORCIO HORQUETA** mediante Nota CEO N° 32/2022 de fecha 19/01/2022, la presentación de los siguientes documentos:

   - *El Certificado de Obra del Llamado MOPC N° 79/2012*
   - *Las fichas y fotos de los equipos declarados en su oferta, conforme a la planilla del PBC.*
   - *Los certificados del personal permanente declarado (título de bachiller o título universitario)*

A través del Expediente con MEU N° 4248/2022 de fecha 26/01/2022, el Consorcio presentó lo solicitado.

2. Se le solicitó al **CONSORCIO ALIANZA** mediante Nota CEO N° 33/2022 de fecha 19/01/2022, la presentación de los siguientes documentos:

   - *Certificado de Obra del "Proyecto de Elaboración de Catastro y Fiscalización de las Obras de Pavimentación del Tramo: San Cristóbal – Naranjal – Empalme Ruta N° 6".*
   - *Del Personal Técnico, se solicita presentar los certificados (título de bachiller o título universitario) de los siguientes personales: Isidro Borjas – Adolfo Martínez – Antonio Duarte – Gaspar Borja – Gabriela Arce – Abel Colman.*
   - *Del Personal Administrativo propuesto, se solicita presentar los certificados (título de bachiller o título universitario) de los siguientes personales: Claudia Barboza – Mariela Barboza – Estefanía Torres – Aurelio Aranda – Ever Montania – Rubén Cabral – Melisa Benítez.*

A través del Expediente con MEU N° 4223/2022 de fecha 26/01/2022, el Consorcio presentó lo solicitado.

3. Se le solicitó a la empresa **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.** mediante Nota CEO N° 34/2022 de fecha 19/01/2022, la presentación de los siguientes documentos:

   - *El certificado del personal permanente declarado (título de bachiller o título universitario)*
   - *Aclarar si cuenta con Densímetro Nuclear, debido a que, en la planilla presentada figura en cantidad uno (1), pero no se visualiza el precio.*
   - *Definir la precisión de las Balanzas declaradas.*
   - *Presentar documentos que demuestren que cuentan con los siguientes equipos: Moldes para vigas y Centrifuga.*

A través del Expediente con MEU N° 4189/2022 de fecha 26/01/2022, la empresa presentó lo solicitado.

4. Se le solicitó al **CONSORCIO CG S.A. & ASOCIADOS** mediante Nota CEO N° 35/2022 de fecha 19/01/2022, la presentación de los siguientes documentos:

   - *Las licencias de los softwares declarados.*

A través del Expediente con MEU N° 3642/2022 de fecha 25/01/2022, el Consorcio presentó lo solicitado.

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador Gral Interino
UNE - FOCEM

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

5. Se le solicitó a la empresa **CIALPA S.A.** mediante Nota CEO N° 36/2022 de fecha 19/01/2022, la presentación de los siguientes documentos:

   - *Presentar los softwares con sus licencias correspondientes.*

A través del Expediente con MEU N° 4029/2022 de fecha 26/01/2022, la empresa presentó lo solicitado.

6. Se le solicitó al **CONSORCIO ICATEC** mediante Nota CEO N° 37/2022 de fecha 19/01/2022, la presentación de los siguientes documentos:

   - *Las fichas y fotos de los equipos declarados en su oferta, conforme a la planilla del PBC*
   - *Vida y residencia del personal propuesto como Ingeniero Residente, dada su nacionalidad fuera del MERCOSUR.*

A través del Expediente con MEU N° 4212/2022 de fecha 26/01/2022, el Consorcio presentó lo solicitado.

Consultas – Segunda Parte

7. Se le solicitó a la empresa **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.** mediante Nota CEO N° 174/2022 de fecha 27/04/2022, la presentación del siguiente documento:

   - *Fotocopia de cédula de identidad paraguaya autenticada del profesional propuesto para el cargo de Especialista en Estructuras, Rafael Prieto Florentín, dado que la fecha de nacimiento consignada en el Currículum Vitae es el día 05/10/1190, a fin de corroborar dicha fecha.*

A través del Expediente con MEU N° 20499/2022 de fecha 05/05/2022, la empresa presentó lo solicitado.

8. Se le solicitó a la empresa **CIALPA S.A.** mediante Nota CEO N° 175/2022 de fecha 27/04/2022, la presentación de los siguientes documentos:

   - *Aclarar el nombre del Profesional Abogado propuesto, dado que el nombre del profesional no coincide en el Formulario TEC 5 y en el Currículum Vitae.*
   - *Las fichas de los equipos de transportes declarados el formulario EQU–1, específicamente de la camioneta Nissan Patrol 4200 4x4 y el automóvil Kia Cerato.*
   - *Fotocopia de Cédula de Identidad paraguaya autenticada y/o Vida y residencia del profesional propuesto como Especialista en Ambiental, Luis Ignacio Gracia Campo, de nacionalidad española.*

A través del Expediente con MEU N° 20892/2022 de fecha 06/05/2022, la empresa presentó lo solicitado.

9. Se le solicitó al **CONSORCIO INGETEL** mediante Nota CEO N° 176/2022 de fecha 27/04/2022, la presentación de los siguientes documentos:

   - *Las fichas de los equipamientos declarados en el formulario EQU– 1, específicamente de los Equipos Transporte y Equipos de Medición declarados en el folio 530 y 855 de la oferta.*

A través del Expediente con MEU N° 20520/2022 de fecha 05/05/2022, el Consorcio presentó lo solicitado.

10. Se le solicitó al **CONSORCIO HCL** mediante Nota CEO N° 177/2022 de fecha 27/04/2022, la presentación de los siguientes documentos:

   - *Del Personal Técnico que no cuentan con el título universitario, por lo cual, se solicita presentar los certificados (título de bachiller o título universitario) de los siguientes personales: Carlos Silva – Werner Dietz – Yamil Miranda.*
   - *Del Personal Administrativo propuesto, se solicita presentar los certificados (título de bachiller o título universitario) de los siguientes personales: Diego Puente Yugovich – Ana Ayala – Mónica Vidé – José Gómez.*

A través del Expediente con MEU N° 20810/2022 de fecha 06/05/2022, el Consorcio presentó lo solicitado.

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador Gral Interino
UNE - FOCEM

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Los detalles y observaciones de la evaluación técnica se adjuntan al presente Dictamen como **ANEXOS**, siendo estos los siguientes:

ANEXO I-A: Experiencia Específica de los Consultores pertinente a las Tareas.
ANEXO I-B: Capacidad en Materia de Equipos.
ANEXO I-C: Resumen de Puntuaciones.
ANEXO II: Lógica de la Metodología y Plan de Trabajo propuestos en respuesta a los Términos de Referencia.
ANEXO III: Calificaciones del Personal Profesional Clave y Competencia para el Trabajo.
ANEXO IV: Resumen de Puntajes Totales.

Sobre las bases de los criterios y puntajes asignados, se detalla a continuación los puntajes finales, obtenidos por los oferentes:

Orden	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	PUNTAJE TOTAL (100 Puntos)
1	**ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.**	**99,93**
2	**CIALPA S.A.**	**99,88**
3	**CONSORCIO CG S.A. & ASOCIADOS** (CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES – GEPG S.A. – FRASCHINA & ASOCIADOS S.R.L.)	**99,80**
4	**CONSORCIO ICATEC** (CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUCURSAL PARAGUAY (CAEM SUC. PY) – TÉCNICOS INGENIEROS CONSULTORES S.A. (TECNICON S.A.) – INGENIERIA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A. (ICASA))	**99,26**
5	**CONSORCIO INGETEL** (INGENEG S.A. – ETEL ESTUDIOS TÉCNICOS LTDA.)	**98,95**
6	**CONSORCIO ALIANZA** (ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA S.R.L. – XYZ INGENIERIA SOCIEDAD SIMPLE)	**97,21**
7	**CONSORCIO HCL** (LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA. – HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA. – CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES)	**96,06**
8	**CONSORCIO HORQUETA** (INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC S.A.) – TECNOESTUDIOS S.A.)	**84,75**

Se informa además que fue verificada la presentación por parte de los Oferentes participantes del presente Llamado del FORMULARIO Q - DECLARACIÓN JURADA DE UTILIZACIÓN DE PROFESIONALES DE NACIONALIDAD DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, cuyas copias se encuentran en los siguientes folios:

FIRMAS Y/O CONSORCIOS	FORMULARIO Q
CONSORCIO CG S.A. & ASOCIADOS	**FOLIO 56**
ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.	**FOLIO 369**
CONSORCIO INGETEL	**FOLIO 11**
CONSORCIO HORQUETA	**FOLIO 519 – 520**
CONSORCIO ALIANZA	**FOLIO 3**
CONSORCIO HCL	**FOLIO 356**
CIALPA	**FOLIO 217**
CONSORCIO ICATEC	**FOLIO 3**

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador Gral. Interino
UNE - FOCEM

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria, su Decreto Reglamentario 2992/2019, y conforme a lo establecido en el Reglamento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR, bajo la modalidad de *"Sistema Basado en Calidad y Costo"*

Que, en esta instancia, luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, todas las Ofertas evaluadas, **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales de evaluación establecidos en las bases del presente llamado, a excepción del **CONSORCIO ICATEC** (CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUC PARAGUAY-CAEM SUC PY, TECNICOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.-TECNICON S.A. e INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. ICASA), quien NO CUMPLE con todos los requisitos exigidos en esta etapa del proceso.

Asimismo, del análisis de la evaluación económica financiera, se desprende que todas las firmas, **CUMPLEN** con todos los criterios de evaluación que recaen dentro de este ámbito conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones a excepción del **CONSORCIO INGETEL** integrado por INGENEG S.A. y ETEL ESTUDOS TECNICOS LTDA. cuya oferta **NO CUMPLE** con el criterio de Coeficiente de Solvencia exigido en el PBC.

Al mismo tiempo, del análisis de la evaluación técnica, en conformidad a lo establecido en las bases y condiciones del presente llamado en relación al puntaje mínimo requerido: "...***El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es setenta y cinco (75) puntos",*** se colige que todas las propuestas presentadas han superado el puntaje técnico mínimo requerido.

Que, en esta instancia corresponde traer a colación lo establecido en la Sección II. Instrucciones a los Consultores, que reza cuanto sigue: *Evaluación de las propuestas técnicas. 5.2 El Comité de Evaluación evaluará las propuestas técnicas sobre la base de su cumplimiento con los Términos de Referencia, aplicando los criterios y sub criterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la Hoja de Datos. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico (Pt). Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de la SP, y particularmente a los Términos de Referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la Hoja de Datos, será rechazada.*

Que, el art. 103 del Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *Artículo 103. Selección basada en la calidad y el costo... Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos.*

La notificación se realizará a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal.

Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema, sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a enterarse del contenido de los documentos, en este último caso no tendrá efectos suspensivos respecto de eventuales impugnaciones.

Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas económicas que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.

En dicha difusión, la Convocante informará el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico; la fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios.

El resultado de las ofertas técnicas y la fecha de apertura de las ofertas de precio, deberá difundirse en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador Gral Interino
UNE - FOCEM

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Que, en virtud a las consideraciones expuestas y a los informes de evaluación citados y a los cuales nos remitimos, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

HABILITAR la apertura del SOBRE 2, *"PROPUESTA DE PRECIO"*, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 94/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO A SER EJECUTADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM) ID N° 402.446,** conforme al siguiente detalle:

Orden	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	PUNTAJE TOTAL (100 Puntos)
1	**ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.**	**99,93**
2	**CIALPA S.A.**	**99,88**
3	**CONSORCIO CG S.A. & ASOCIADOS** (CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES – GEPG S.A. – FRASCHINA & ASOCIADOS S.R.L.)	**99,80**
4	**CONSORCIO ICATEC** (CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUCURSAL PARAGUAY (CAEM SUC. PY) – TÉCNICOS INGENIEROS CONSULTORES S.A. (TECNICON S.A.) – INGENIERIA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A. (ICASA))	**NO HABILITA**
5	**CONSORCIO INGETEL** (INGENEG S.A. – ETEL ESTUDIOS TÉCNICOS LTDA.)	**NO HABILITA**
6	**CONSORCIO ALIANZA** (ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA S.R.L. – XYZ INGENIERIA SOCIEDAD SIMPLE)	**97,21**
7	**CONSORCIO HCL** (LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA. – HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA. – CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES)	**96,06**
8	**CONSORCIO HORQUETA** (INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC S.A.) – TECNOESTUDIOS S.A.)	**84,75**

2- ELEVAR, el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador Gral Interino
UNE - FOCEM

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones